

**RESOLUCIÓN N° 001/19
DE LA JUNTA ELECTORALGENERAL
DE LA UNJu**

Visto:

La nota presentada por parte de la Dra. Susana Ocampo y la Esp. Clarisa Hernandez, con fecha 12/04/19 en donde solicitan la rectificación del calendario electoral resuelto por Resolución R. N° 0053/19.

Considerando:

Que en la mencionada nota se menciona que conforme lo dispone el estatuto de la UNJu: ***“el cierre de presentación de listas debe ocurrir con posterioridad a la publicación de los padrones definitivos. Fundamentamos la corrección por cuanto podrían incluirse candidatas y candidatos que luego no estén en dichos padrones”***.

Atento ello, y teniendo en cuenta que esta junta electoral toma como parámetro el calendario electoral 2018 (Res. C.S. 292/17) el cronograma es claro en cuanto a que deben estar publicados los padrones definitivos en forma previa a la presentación de las listas; ello, por cuanto podrían existir observaciones o impugnaciones en la conformación de los integrantes del mismo.

Asimismo, atento las razones expuestas por la interesada de la nota en cuestión, y advirtiendo la posibilidad de que puedan existir errores involuntarios en la conformación del padrón, cuya composición podría modificarse en razón de presentaciones que realicen los interesados.

Es criterio de esta Junta Electoral dejar sin efecto el día 15 de marzo de 2019 como fecha de vencimiento para la presentación de listas de candidatos y fijar el día 22 de marzo del corriente como fecha límite para la presentación de listas de candidatos, lo cual no supone un impacto en el cronograma electoral fijado por rectorado, dejando los días 25 y 26 de marzo del corriente, a los fines de cumplir con la correspondiente oficialización de las listas.

Teniendo en consideración que es facultad de esta Junta Electoral General, ***“resolver sobre cualquier cuestión litigiosa” [...] “como así también problemas de interpretación o situaciones no previstas en el estatuto”*** (Resolución C.S. N° 0350/17, Art. 8 Inc. E), asegurando la participación de todos aquellos que se sientan en condiciones de integrar una lista conforme el padrón definitivo.

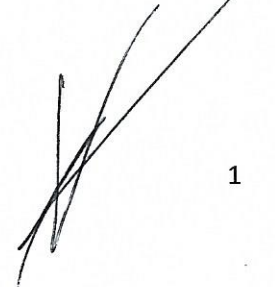
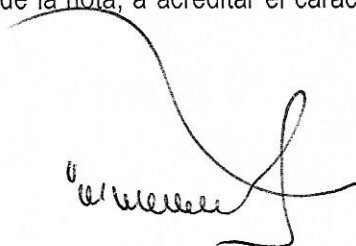
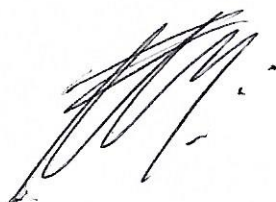
Por ello:

**LA JUNTA ELECTORALGENERAL
DE LA UNJu**

Resuelve:

Artículo 1°: Hacer a lugar a la nota presentada en fecha 12/04/19 por parte de la Dra. Susana Ocampo y la Esp. Clarisa Hernandez.

Artículo 2°: Intimar a las firmantes de la nota, a acreditar el carácter de apoderadas de la lista “Tinku Solidario”.




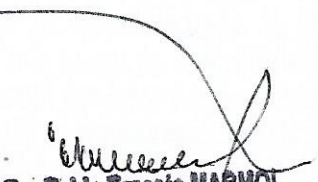
San Salvador de Jujuy, 14 de Marzo de 2019.

Artículo 3°: Modificar parcialmente el calendario electoral (Resolución R. N° 0053/19) en cuanto a la presentación de listas, únicamente, estableciendo como fecha límite para la presentación de listas de candidatos el día viernes 22 de marzo de 2019 a horas 9:00 am.

Artículo 4°: Comunicar la Presente Resolución, atento al interés general comprometido, a las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Jujuy, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ciencias Agrarias y Facultad de Ingeniería, comprometiéndolo a las mismas a dar amplia difusión de la presente resolución.

Artículo 5°: Notifíquese, comuníquese y archívese.


14/3/19 Roberto Figueroa


Dr. Pablo Ernesto MARMOL
PRESIDENTE
JUNTA ELECTORAL GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY


Victor Omar Ernesto BARRIOS
SECRETARIO
JUNTA ELECTORAL GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY